

CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.013-GADMCC-2025.

PROCESO: MCO-GADMC_C-2024-00018

OBJETO: “TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; a quien en adelante se le denominará el “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte el oferente **Ing. Nelson Ernesto Poveda Bravo**, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATISTA**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

- 1.1** Con fecha 11 de marzo del año 2025, se suscribe el Contrato No.013-GADMCC-2025, cuyo objeto es la: “TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” celebrado por una parte entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema - Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; en calidad de CONTRATANTE; y, por otra parte el oferente Ing. Nelson Ernesto Poveda Bravo en calidad de “CONTRATISTA”
- 1.2** Mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-0746-M, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC; y, dirigido el Dr. Julio Guaminga Anilema - Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; en el apartado de DESARROLLO; y, de CONCLUSIONES, indica y solicita textualmente lo siguiente:

“....**DESARROLLO.**

Administración 2023-2027

Mediante Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-390-M suscrito por el Arq. Carlos Armando Puetate Carrillo, Director de Planificación Territorial, se remite la rectificación de la fórmula polinómica correspondiente a la obra “TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” como se muestra en el siguiente detalle:

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	5,557.84	0.229
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1,826.28	0.075
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	13,588.90	0.560
X	IPC SIERRA	3,276.03	0.136
		24,249.05	1.000

CONCLUSIONES

En aplicación de la normativa vigente, y en concordancia con los antecedentes fácticos expuestos, en mi calidad de Administrador de Contrato solicito la modificación de la descripción de símbolos y fórmula de reajuste del Contrato de Obra No. 013-GADMCC-2025....”

Dentro del documento antes mencionado existe sumilla inserta de la máxima Autoridad Municipal dirigida a Procuraduría Síndica, donde dispone continuar con el trámite conforme a la normativa legal vigente; y, para el efecto el Dr. Anibal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GADMCC, dispone se proceda con la elaboración del Contrato Modificatorio referente a la Descripción de Símbolos y Fórmula de Reajuste, del Contrato 013-GADMCC-2025, cuyo objeto es: “TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

- 1.3** Mediante Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-541-M, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Dr. Luis Anibal Andrade Fernández - Procurador Síndico (E) del GADMCC; y, dirigido al Arq. Carlos Puetate Carrillo – Director de Planificación Territorial del GADMCC; en la parte pertinente solicita:

“...con carácter URGENTE disponga a quien corresponda se remita y valide/ratifique/rectifique la fórmula de Descripción de Símbolos y Fórmula de Reajuste; y, la Cuadrilla Tipo del proceso; y, si de ser el caso por un LAPSUS CALAMI de su Dirección existen errores sobre dichos componentes y valores....”

- 1.4** Mediante Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0499-M, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Carlos Puetate Carrillo – Director de Planificación Territorial del GADMCC; y, dirigido al Dr. Luis Anibal Andrade Fernández - Procurador Síndico (E) del GADMCC; en la parte pertinente indica textualmente lo siguiente:

“...Me permito indicar que:

- 1.- Se ratifica y valida la cuadrilla tipo.*
- 2.- Se ratifica la fórmula polinómica, que además fue validada por la Dirección de Obras Públicas, como consta en el expediente del presente proceso....”*

2.- CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVA LEGAL

De conformidad al **Art. 72, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece “...Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados...” en concordancia con el **Artículo 285, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece: “.... Contratos Modificatorios: de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos: 2. Errores de transcripción....”

3.- CLAUSULA TERCERA.- OBJETO CONTRATO MODIFICATORIO

Por lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo aceptan libre y voluntariamente; la **modificación de la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, solamente en el Num 12.1 referente a la DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE,** del Contrato No.013-GADMCC-2025, suscrito con fecha 11 de marzo del año

2025, del proceso: MCO-GADMC_C-2024-00018 cuyo objeto es “TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, **por la siguiente cláusula:**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

12.1 Las obras se contrataran bajo la modalidad de precios unitarios. Las cantidades de obras que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

Para este proceso, el oferente podrá renunciar al reajuste de precios en función de lo establecido en los Arts. 267 y subsiguientes del RLOSNCP.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	5,557.84	0.229
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	1,826.28	0.075
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	13,588.90	0.560
X	IPC SIERRA	3,276.03	0.136
		24,249.05	1.000

$$Pr = Po(0.229 B1/Bo + 0.075 E1/Eo + 0.560 M1/Mo + 0.136 X1/Xo)$$

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viajes, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viajes, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo,...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1,...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

4.- CLÁUSULA CUARTA.- SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL.-

En todo lo no previsto en el presente Contrato Modificatorio, se sujetara a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato Principal No. No.013-GADMCC-2025; cuyo objeto es la: "TERMINACION DE LA CASA COMUNAL CASTUG ALTO, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" del proceso: MCO-GADMC_C-2024-00018.

5.- CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

5.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio; y, se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Villa La Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los 15 días del mes de mayo del año 2025

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA
CONTRATANTE

Ing. Nelson Ernesto Poveda Bravo
CONTRATISTA

RAZÓN: Siento como tal que el Contrato que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Jefatura de Compras Públicas del GADMCC quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández.
PROCURADOR SÍNDICO (E)
GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA